

mercado de trabajo, diversificar la formación, proporcionar formación especializada.

2.3 Cursos: De este proyecto formativo se llevarán a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma los cursos siguientes:

a) Cuatro cursos dirigidos a mujeres desempleadas: Un curso sobre gestión medioambiental, uno sobre Auxiliar de Ayuda a Domicilio, un curso sobre funciones administrativas informatizadas y un curso sobre diseño gráfico y preimpresión.

b) Un curso sobre autoempleo y creación de empresas, dirigidos a mujeres emprendedoras, con la finalidad de capacitarlas para la creación de sus empresas, en virtud de lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Escuela de Organización Industrial.

2.4 Organización: Ambas partes aportarán los medios personales, materiales y financieros necesarios para la celebración de los cursos.

2.5 Condiciones económicas: El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de diecisiete millones seiscientos mil (17.600.000) pesetas para cubrir los gastos que se deriven de la organización y ejecución de los cursos y el Instituto Aragonés de la Mujer se hará cargo de los gastos que se deriven la selección de las beneficiarias y del seguimiento de los cursos.

Segunda.—La cantidad que corresponde aportar al Instituto de la Mujer, será abonada con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.105.323B.226.10 y 19.105.323B.227.06 del presupuesto de gastos del organismo para 2000.

Todas las cantidades que corresponde aportar al Instituto Aragonés de la Mujer se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.10.323.2.227.06 y 11.10.323.2.226.02 del presupuesto de gastos del organismo para 2000.

Tercera.—En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Cuarta.—El seguimiento del programa tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento.

Quinta.—El presente Convenio específico surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.

Ambas partes, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia de este convenio específico, cuando fuere necesario continuar con la ejecución del programa por no haberse concluido en el plazo inicialmente pactado, siempre que se condicione a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente y así se acuerde con anterioridad a la fecha de expiración del presente Convenio.

Sexta.—El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento por parte del Instituto de la Mujer determinará para éste el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte. El incumplimiento por parte del Instituto Aragonés de la Mujer determinará para ésta la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

En ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por los terceros de buena fe.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, 22 de junio de 2000.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Pilar Dávila del Cerro.—La Directora general del Instituto Aragonés de la Mujer, Ana Salas Giménez-Azcárate.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21379 *REAL DECRETO 1936/2000, de 24 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Javier Baró Díaz de Figueroa, don José Humberto Fouz Escobero, don Antonio de Frutos Sualdea, don Jorge Juan García Carneiro, don Juan José Hernández Rovira, don José Tomás Larrañaga Arenas, don Aurelio Pérez-Zamora Cámara, don José Luis Prieto Gracia, don Fernando Quiroga Veiga, don Agustín Ruiz Fernández de Retana, don José Antonio Vivó Undabarrena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

21380 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 430/2000, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Martín Domínguez Navas, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 7 siguiente), por la que se resuelve el concurso general (I.G.00) para la provisión de puestos de trabajo en el suprimido Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—La Subsecretaría, Ana María Pastor Julián.

21381 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 365/00-E, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

(«Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Javier Bárcenas Barbero, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 7 siguiente), por la que se resuelve el concurso específico 1.E.00 para la provisión de puestos de trabajo en el suprimido Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2000.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21382 REAL DECRETO 1937/2000, de 24 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, a título póstumo, a don Ernest Lluch Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Ernest Lluch Martín, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, a título póstumo.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Sanidad y Consumo,
CELIA VILLALOBOS TALERO

21383 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 969/2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 969/2000, promovido por don Antonio Tercero Calle y otros, interpuesto contra el acuerdo del Tribunal calificador, de fecha 25 de julio de 2000, por el que se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos en el curso selectivo y la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 17 de octubre de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

21384 ORDEN de 14 de noviembre de 2000 por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de octubre de 2000 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 28 de septiembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de octubre de 2000

«Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima», S. E.
Caja Grumeco, S. Cooperativa de Crédito.

BANCO DE ESPAÑA

21385 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8436	dólares USA.
1 euro =	93,78	yenes japoneses.
1 euro =	340,32	dracmas griegas.
1 euro =	7,4598	coronas danesas.
1 euro =	0,59940	libras esterlinas.
1 euro =	8,6883	coronas suecas.
1 euro =	1,5205	francos suizos.
1 euro =	74,76	coronas islandesas.
1 euro =	8,0220	coronas noruegas.
1 euro =	1,9469	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,283	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,46	forints húngaros.
1 euro =	3,3755	litas lituanos.
1 euro =	0,5348	lats letones.
1 euro =	0,3934	liras maltesas.
1 euro =	3,8507	zlotys polacos.